

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO № 672

DALCAHUE, 13 de abril de 2021.-

VISTOS: La Sesión ordinaria N° 147 del 09.12.2020 donde aprueba el presupuesto año 2021. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de experto, de fecha 13 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don JUAN PABLO TORRES HARO, Cédula de Identidad Nº con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.04.2021 al 30.04.2021, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la

N SEGUNDO HIJERRA SERON

ALCAL DE DE LA COMUNA

DALCAHUE

cuenta N°21.04.004 cc 06.06.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHU **DALCAHUE**

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes

Interesado JSHS/CIVG/RCCC/AAGS/YCIG/pyoa



I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE **DEPARTAMENTO DE PERSONAL**

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 13 de abril de 2021, entre la l. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, Rut N° y Don JUAN PABLO TORRES HARO , Cédula de Identidad N° con domicilio , Comuna de

Educación media completa, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008, 21.133 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Don JUAN PABLO TORRES HARO, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Realizar apoyo como monitor en el Museo.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Don JUAN PABLO TORRES HARO, lo siguiente: La suma mensual de \$ 280.000. - (Doscientos Ochenta Mil Pesos) con la retención del 11,5% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y

aprobado por la Jefa de Cultura.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.04.2021 hasta el 30.04.2021 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don JUAN PABLO TORRES HARO, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don JUAN PABLO TORRES HARO, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don JUAN PABLO TORRES HARO, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesoriø.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares que dando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

JUAN PABLO TORRES HARO

DAŁCAHUE

DALCANDE DE LA COMUNA

ARAINES VERÁ GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

1



TUAN SEGUNDO HIJERRA SERON

DALCAHUE